

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN LOS LAGOS

PUERTO MONTT, 22 ABR. 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N°30/3781 /

**VISTOS:**

- A.- Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
- B.- Lo dispuesto en la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional.
- C.- Lo dispuesto en los artículos 316, 318, 495 y 496 del Código Penal.
- D.- Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 104 del 18.MAR.2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 18.MAR.2019, en el cual se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región de Los Lagos, modificado por Decreto N° 106 del 19.MAR.2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial con la misma fecha.
- E.- El Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESP II) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
- F.- La Resolución N° 180, 183, 188, 200, 202, 208, 210, 212, 215, 217, 236, 241, 242, 244, 247, 261 de 2020, todas del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
- G.- Lo dispuesto mediante Resolución Exenta N° 289 de 21 ABR. 2020, del Ministerio de Salud, que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
- H.- Lo dispuesto mediante Resolución Exenta N° 15 de 30 MAR. 2020, Resolución Exenta N° 20 de 06 ABR. 2020, Resolución Exenta N° 26 de 13 ABR. 2020, Resolución Exenta N° 27 de 15 ABR. 2020, todas del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Los Lagos.

**CONSIDERANDO:**

- A.- Que, como es de público conocimiento, el radio urbano de Osorno se encuentra con cuarentena y cordón sanitario, con el objeto de proteger a la población del riesgo que constituye el rápido contagio del virus Covid 19.
- B.- Que, de acuerdo a lo establecido en las resoluciones de la autoridad sanitaria, el cordón tiene una duración indefinida a diferencia de la cuarentena que tenía fecha de término el día 23 de abril, y que fue prorrogada por la autoridad sanitaria mediante resolución de Vistos G) hasta las 22:00 horas del día 30 de abril.

- C.- El artículo 3° del Decreto N°104 de 18 MAR. 2020, señala que constituye una facultad del Jefe de la Defensa Nacional controlar la entrada y salida de la zona declarada en estado de catástrofe y el tránsito en ella.
- D.- Que, existe la necesidad de mantener el control del brote, razón por la cual se requiere adoptar las medidas necesarias para el resguardo de la salud pública.
- E.- Que, es deber del Estado velar por la vida y brindar seguridad a la población, así como el Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Los Lagos de velar por el orden público.

**RESUELVO:**

- A.- Efectúese el control y fiscalización de las medidas dispuestas por la autoridad sanitaria por las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública dependientes de este Jefe de la Defensa Nacional.
- B.- Prorróguese, hasta las 22:00 horas del 30 de abril 2020, la medida de aislamiento o cuarentena en la zona urbana de la comuna de Osorno, Región de Los Lagos. La medida establecida en este numeral podrá prorrogarse si la situación epidemiológica lo hace aconsejable.
- C.- Déjese constancia que las siguientes localidades mantendrán sus cordones sanitarios en torno a ellas:
  - 1) La zona urbana de la comuna de Osorno, en la Región de Los Lagos.
  - 2) La Provincia de Chiloé, en la Región de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



CRISTIAN EGUÍA CALVO  
General de Brigada Aérea (A)  
JEFE DE DEFENSA NACIONAL REGIÓN LOS LAGOS

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- 2.- EMCO
- 3.- Destacamento de Montaña N°9 "Arauco"
- 4.- Regimiento N°12 "Sangra"
- 5.- Vª Zona Naval
- 6.- Xª Zona de Carabineros de Chile
- 7.- Jefe Regional de Los Lagos Policía de Investigaciones
- 8.- Medios de Comunicación Social
- 9.- PM FACH
- 10.- JDN Los Lagos (Archivo).